

LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA*

Por Prudencio Bustos Argañarás

*Universidad: Institución de enseñanza superior que comprende diversas facultades, y que **confiere los grados académicos correspondientes.***

(*Diccionario de la Lengua de la Real Academia Española*)

Introducción

En 1916 el P. José María Liqueno, editó un libro titulado *Fray Hernando de Trejo y Sanabria, fundador de la Universidad*, lo que provocó una larga controversia acerca de quién merecía el título de Fundador de la casa de estudios más antigua de nuestro país, El debate se prolongó por espacio de muchos años y en él intervinieron conspicuos investigadores, tales como el Dr. Juan M. Garro, el obispo fray Zenón Bustos y Ferreyra, los PP. Joaquín Gracia y Avelino Gómez Ferreyra, y el Dr. Enrique Martínez Paz. A juicio de quien esto escribe, fue el P. Gracia con su libro *Los jesuitas en Córdoba*, aparecido en 1940, quien puso fin a la discusión, proporcionando incuestionables documentos que prueban que es a los padres de la Compañía de Jesús a quienes les cabe dicho mérito.

Por razones que no viene al caso analizar, en 2012 las autoridades de la Universidad decidieron adelantar en diez años y cuatrocientos días la celebración del cuarto centenario de esa benemérita y prestigiosa institución, tan cara a los cordobeses. Un breve relato de su génesis ayudará a comprender por qué sostengo que se trató de un error.

Instalación de la Compañía de Jesús¹

* Trabajo publicado en la *Revista de la Junta Provincial de Historia de Córdoba* N° 27 (Córdoba 2014, pág. 77 et sequens).

En 1587, catorce años después de fundada Córdoba, se registra por vez primera la presencia en ella de jesuitas, que permanecieron por espacio de un año en calidad de misioneros. Durante este tiempo se ganaron el afecto de los vecinos y en especial del gobernador del Tucumán –a cuya jurisdicción pertenecía la ciudad– Juan Ramírez de Velasco, quien dispuso, el 5 de diciembre de 1589, donarles para su radicación la manzana comprendida entre las actuales calles 25 de Mayo, Maipú, Rosario de Santa Fe y Salta, de la que tomaron posesión dos años más tarde.²

Sin embargo su establecimiento definitivo se verificó varios años después, cuando las autoridades superiores de la orden abandonaron la estrategia de realizar misiones “*volantes*” y se decidieron en favor de instalar residencias permanentes. Ante ello el rey don Felipe II recomendó a los gobernadores del Tucumán la admisión de los jesuitas, por medio de una Real Cédula de fecha 12 de junio de 1591. En su cumplimiento, el gobernador don Pedro de Mercado de Peñalosa emitió un auto, fechado en La Rioja el 29 de noviembre de 1596, dándoles licencia “*para fundar casa en cada una de las ciudades, villas y lugares de esta Provincia*”, a efectos de que en ellas “*sean doctrinados e instruidos los hijos de los vecinos, estantes y habitantes*”.

También sumó su contribución el obispo fray Fernando de Trejo y Sanabria, a través de una resolución suscrita en Salta el 15 de abril de 1597 en la cual los autorizaba para “*que en las partes y lugares que le dieren gusto, puedan fundar iglesia y casa*”.

A comienzos de marzo de 1599 arribaron a la ciudad de Córdoba los padres Juan Romero y Juan Darío, acompañados por un hermano coadjutor. De común acuerdo con el ayuntamiento decidieron devolver el solar que se les había asignado diez años antes, recibiendo a cambio otra manzana de terreno, que según el plano de repartición de 1577 estaba reservada para “*convento de monjas o recogimiento de doncellas*”. El predio se hallaba baldío y tan sólo se había construido en él la ermita de los Santos Tiburcio y Valeriano, abogados de la ciudad contra las plagas de langostas. Este es el origen de la llamada *manzana jesuítica*, que se encuentra limitada

1 Cfr. el informe del autor del 24 de mayo de 1999, solicitado por la Comisión Nacional de Monumentos, Museos y Lugares Históricos, para ser presentado ante la Unesco, en el expediente de declaración de Patrimonio de la Humanidad de las estancias y manzana jesuíticas de Córdoba.

2 Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (en adelante A.H.P.C.), sección Judicial, Escribanía 2, leg. 1, expte. 4.

por las calles hoy denominadas Trejo y Sanabria, Caseros, Duarte y Quirós y Avda. Vélez Sársfield.³

Además de su labor misional entre los aborígenes de la región, los jesuitas comenzaron a impartir enseñanza de primeras letras a los hijos de los vecinos, sumándose así a la tarea que venían realizando los franciscanos desde 1577. Su residencia cordobesa se destacó pronto con respecto a las otras dos que existían por entonces en esta parte del continente, las de Santiago del Estero y Asunción. La última fue cerrada tres años más tarde y los padres trasladados a Córdoba.

En 1604 el prepósito general de la Compañía, P. Claudio Aquaviva, dispuso la creación de la *Provincia Jesuítica del Paraguay*, eligiendo a Córdoba para sede de su gobierno. La nueva Provincia comprendía los territorios de lo que son en la actualidad la República Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay. Primer provincial fue designado el P. Diego de Torres Bollo, un castellano que se hallaba en América desde 1580 y que llegó a esta ciudad a comienzos de 1608, acompañado de otros cinco sacerdotes y tres hermanos.

El mismo año de su llegada, el P. Torres dispuso la creación de un Noviciado, destinado a la formación de los futuros sacerdotes, eligiendo para ello también a Córdoba, “*por ser como el centro y corazón de la Gobernación, buen clima, vida barata y sobre todo de mayor facilidad para ser visitada y atendida por el mismo Provincial*”, que como vimos, tenía aquí su residencia. Como superior del Noviciado quedó el P. Juan Darío.⁴

La creación del Colegio Máximo y la donación del obispo Trejo

En 1610, el P. Torres erigió el *Colegio Máximo*, una casa de estudios superiores en la que se impartían enseñanzas de Artes (Filosofía) y Teología, pero la escasez de recursos dificultó su mantenimiento, por lo que en 1611 se decidió el traslado a Santiago de Chile de los estudios de Filosofía y Teología, quedando tan sólo en Córdoba los preliminares de Latinidad y Humanidades.⁵

3 Cfr. Archivo Municipal de Córdoba, *Actas Capitulares*, libro III, Córdoba 1882, pág. 124.

4 Una descripción más detallada de la llegada de los jesuitas a esta ciudad puede verse en la obra ya mencionada del P. Joaquín Gracia, *Los jesuitas en Córdoba*, tomo 1, Córdoba 2006.

5 Carta Anua del año 1611 del P. Diego de Torres al prepósito general de la Compañía, en JUNTA PROVINCIAL DE HISTORIA DE CÓRDOBA, *Córdoba, Ciudad y Provincia (Siglos XVI–XX)*, Córdoba 1973, págs.. 51 y 52.

Un hecho inesperado permitió el regreso del Colegio Máximo a nuestra ciudad. El obispo fray Fernando de Trejo y Sanabria suscribió ante el escribano Pedro de Cervantes, el 19 de junio de 1613, una escritura en la que manifestaba que

para el bien espiritual y eterno de españoles e indios y descargo de mi conciencia y porque en toda esta Gobernación no hay lugar más a propósito para ello que esta ciudad de Córdoba (...) me he resuelto de fundar un Colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad en que se lean las dichas facultades y las puedan oír los hijos de los vecinos de esta Gobernación y de la del Paraguay, y se puedan graduar de bachilleres, licenciados, doctores y maestros, dando para ello su Majestad licencia.

Para ello se comprometió, bajo la garantía de todos sus bienes “muebles y raíces y las rentas de mi obispado”, a donar a la Compañía dentro del plazo de tres años, cuarenta mil pesos “corrientes, ocho al peso”⁶, para el sostenimiento de su Colegio Máximo. Dispuso asimismo que “si, Dios no quiera, muriese antes de cumplir con la fundación de este Colegio de Córdoba y en los dichos bienes no hubiese para ello, quiero que el dicho Colegio los herede y quedar como su insigne benefactor”.⁷

Por impulso de este acto de munificencia, el regreso de los estudios de Filosofía y Teología se dispuso de inmediato y en 1614 se hallaban de nuevo en Córdoba. Para entonces, el Colegio Máximo contaba con dieciocho novicios y treinta escolares, entre convictores y externos. El P. Juan de Albiz les enseñaba Filosofía y los padres Francisco Vázquez y Juan pastor, Teología.⁸

La donación fue ratificada por el obispo en su testamento, otorgado en esta ciudad el 14 de diciembre de dicho año, pero su muerte, ocurrida diez días más tarde, impidió su cumplimiento efectivo. El menoscabo que había sufrido su patrimonio hizo que los bienes que dejó apenas alcanzaran a cubrir la cuarta parte de la cifra comprometida, por lo que según el propio Trejo dispuso, el título que le corresponde es el de “insigne benefactor” y no de fundador del Colegio Máximo, como lo manifiesta el P. Pedro de Oñate en su carta anua de 1615:

6 Alude al peso de plata de ocho reales (cfr. BUSTOS ARGANARÁS, Prudencio, *Breve historia de la moneda cordobesa*, Córdoba 2002 y 2004).

7 A.H.P.C., sección Protocolos, Reg. N° 1, 1613, f. 174.

8 Carta Anua del año 1614 del P. Diego de Torres al prepósito general de la Compañía, en JUNTA PROVINCIAL DE HISTORIA DE CÓRDOBA, *op. cit.*, pág. 68.

Pretendiólo ser [fundador] el señor obispo pasado y con grandísimo afecto y voluntad dejó para ello unas haciendas que pidieran ser suficientes, pero hánsele recrecido tantos pleitos que lo que quedare en paz será de muy poca consideración y así solo quedará el señor obispo por benefactor del Colegio.⁹

Pero el Colegio estaba ya de regreso y tenía sesenta alumnos, entre los que se contaban, además de los seculares, los del Seminario de San Francisco Javier, fundado por el mismo Trejo en 1613, y los del Noviciado jesuítico, antes mencionado, instituciones estas que no deben confundirse con el Colegio Máximo.

El Colegio Máximo es elevado a la categoría de Universidad

Restaba aún sin embargo la autorización para otorgar grados académicos –que es lo que distingue a una universidad, como bien dice la definición de la Real Academia consignada en el epígrafe inicial– por parte del rey y del Sumo Pontífice. El 12 de agosto de 1620 Felipe III concedió la suya y el 8 de agosto de 1621 S.S. Gregorio XV hizo lo propio mediante el breve *In Supereminenti*, que llegó a Córdoba en 1622, acompañado del correspondiente pase real, fechado el 2 de febrero de dicho año.¹⁰

El 13 de abril se presentó ante el Cabildo el P. Ignacio de Loyola S.J. en nombre de su Orden, dando noticia de la llegada del breve pontificio, “*para que esta ciudad tenga noticia de ello y se haga el recibimiento que convenga a la dicha bula*”. Atento que la ciudad estaba de luto por la reciente muerte de Felipe III y se esperaba en esos días la llegada del gobernador para asistir a las ceremonias fúnebres, el cuerpo dispuso archivar una copia autenticada del documento, “*en razón de la fiesta y solemnidad que se ha de hacer al recibimiento de la dicha bula*”.¹¹

Su cumplimiento no estaría sin embargo exento de dificultades. Los dominicos, que aducían tener la misma autorización con la cual habían fundado las universidades de México y Lima, plantearon una firme oposición. El 29 de noviembre de 1622 el vicario provincial de la Orden de Santo Domingo, fray Jacinto Enríquez, presentó ante el Cabildo un escrito en el que

9 Cfr. *ibíd.*, págs. 72 y 73.

10 Archivo de la Universidad (en adelante A.U.C.), sección *Documentos, Varios*, tomo III, pág. 27, *apud Constituciones de la Universidad de Córdoba*, Córdoba 1944, pág. 75 *et passim*.

11 Cfr. Archivo Municipal de Córdoba, *op. cit.*, libro VI, Córdoba 1884, pág. 262.

solicitaba que “*no consientan que los padres de la Compañía de Jesús funden ni ejerzan actos de universidad en esta dicha ciudad y colegio suyo*”, aduciendo que el breve pontificio –al que también llama bula¹²– no cumplía con los requisitos que acreditaran su autenticidad. Añadía que la calidad académica de las enseñanzas impartidas por los jesuitas, no ameritaba el privilegio que pretendían.¹³

Los ediles recibieron el escrito, pero “*unánimes y conformes*” adujeron no tener jurisdicción sobre el particular, por lo que harían las consultas pertinentes antes de responder. Ello no obstante, dejaron consignado que

*la gracia y merced que su Santidad ha concedido a estas provincias, de Universidad, ha estimado esta ciudad en lo que es justo, por la utilidad grande y provecho que se sigue a los naturales de ella y a los forasteros que vienen a estudiar al Colegio de la Compañía de Jesús, en que conocidamente se ha echado de ver en estos días, con los actos públicos que ha habido de Artes, a donde ha asistido la Justicia Mayor y parte de este Cabildo, el aprovechamiento de los estudiantes.*¹⁴

En la sesión capitular realizada dos días más tarde se presentó el P. Pedro de Oñate, provincial de la Compañía, contradiciendo las afirmaciones de los dominicos y presentando dos peticiones para que se los autorizara a ejercer las facultades concedidas en el breve papal. Una de ellas iba firmada por el procurador general de la ciudad, Gabriel García de Frías, y la otra por un grupo de estudiantes.¹⁵

Los estudiantes –que entre los novicios jesuitas y los seculares sumaban más de ochenta– no se quedaron con eso, sino que designaron a cuatro de ellos, uno por cada nivel académico, para que levantaran una sumaria información “*ad perpetua rei memoriam*”, destinada a acreditar la calidad de los estudios y desmentir las acusaciones formuladas por fray Jacinto.

12 Adviértase que se menciona indistintamente al documento como breve y como bula. La diferencia entre ambos estriba tan solo en la mayor solemnidad de la segunda.

13 Los dominicos reclamaban para sí el privilegio de otorgar grados en su Colegio Máximo, facultad que había sido concedida a su Orden el 11 de marzo de 1619 por S.S. Pablo V, a petición de Felipe III, mediante el breve *Carisimi in Christo Filii*. A fines de dicha centuria se generaría un serio conflicto con tal motivo, a consecuencia de la creación, por parte del obispo fray Manuel Mercadillo, de la Universidad dominica Santo Tomás de Aquino. Por algunos años llegó a haber dos universidades en Córdoba, pero el prelado llegó al extremo de prohibir el otorgamiento de grados a la jesuítica.

14 Cfr. Archivo Municipal de Córdoba, *op. cit.*, *loc. cit.*, pág. 286.

15 Cfr. *ibíd.*, *ibíd.*, pág. 294.

Don Luis de Tejeda y Guzmán “*estudiante teólogo*” (el primer poeta nacido en tierra argentina), don Manuel Luis de Cabrera “*estudiante artista*”, Adrián Cornejo “*estudiante retórico*” y Pedro Bustos de Albornoz “*estudiante gramático*”, “*por nos y en nombre de los demás estudiantes que estudiamos en el Colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad de Córdoba las dichas facultades y ciencias*”, se presentaron el 9 de diciembre ante el vicario foráneo y le pidieron que tomara declaración a calificados testigos, muchos de ellos antiguos estudiantes de universidades europeas.

Pablo de Acuña Sotomayor, don Pablo de Guzmán, el P. Sebastián Correa, el licenciado Francisco de Torres, Simón Duarte, Bartolomé Cornejo, Francisco Gutiérrez Bonifaz, García de Vera Mujica, Hernando Tinoco y el P. Juan de Puelles y Aguirre coincidieron en afirmar que los estudiantes

acuden a la dicha Compañía con mucha puntualidad y sin faltar a los estudios y lecciones, y dan buena cuenta della en las conclusiones frecuentes y actos que tienen en la dicha Compañía, así en Teología como Artes, Retórica y Gramática.

Añadían que los maestros “*son grandes letrados y de grande caudal y suficiencia y que la pudieran profesar y enseñar en las mayores universidades de Europa*”. Refiriéndose a los exámenes declararon que

los han hecho con asistencia de toda la ciudad, que se hallaba presente a ello, cada uno de por sí y en diferentes días unos e otros y los desaminaron tres maestros teólogos y uno de Artes, y hacían el dicho examen con mucho rigor y mayor que en muchas universidades de España, y lo hacían con mucha satisfacción de su facultad y admiración de todos, que se holgaron y alegraron mucho dello e recibían grande consuelo.

Manifestaban por último que habían visto efectuarse dichos exámenes

con mucha decencia y concurso de gente, como dicho tienen, el mayor que en esta ciudad pudo haber, que fue el Cabildo della y muchos vecinos moradores, religiosos

*del orden de San Francisco y maestros en Santa Teología, que alabaron los dichos actos y les pareció muy bien, como personas doctas que son, y decían que los estudiantes tenían muchas letras y viveza en el responder.*¹⁶

Más de dos meses se tomaron los cabildantes para resolver la controversia. En la sesión del 23 de febrero de 1623, el P. Alfaro presentó la bula, escrita en pergamino, ante lo cual “*mandaron se cumpla y guarde como su Majestad manda, y que la dicha bula que está en latín se traduzca al romance y se ponga un tanto de ella en este libro de Cabildo y un tanto de la Cédula Real que está a las espaldas de dicha bula*”.¹⁷

Obtenida la aprobación, los primeros egresados recibieron ese mismo año sus grados de manos del obispo Julián de Cortázar en una solemne ceremonia que tuvo lugar en la ciudad de Talavera del Esteco, hoy desaparecida.¹⁸ La facultad otorgada por Gregorio XV se extendía por espacio de tan sólo diez años. Vencidos estos, en 1634 Urbano VIII expidió un nuevo breve que la prolongaba sin límite de tiempo.¹⁹

Si la universidad se define, como queda dicho, por la facultad para conceder grados, debemos concluir que no la hay mientras esto no sea posible. Ergo, no la hubo aquí en 1613, pues la nuestra no fue tal hasta que el rey y el Papa concedieron dicha facultad mediante los documentos consignados. Luego el rey remitió el breve pontificio mediante su Real Cédula “*de ruego y encargo*” y por fin el Cabildo cordobés les dio cumplimiento, como acabo de relatar. Recién entonces el Colegio Máximo comenzó a ejercer la facultad de conceder grados –a ejecutar “*actos de*

16 Cfr. FURT, Jorge M., *Luis de Tejada, Libro de Varios Tratados y Noticias*, Córdoba, 1948, pag. 311.

17 Cfr. Archivo Municipal de Córdoba, *op. cit.*, libro VI, pág. 311.

18 *Nuestra Señora de Talavera de Madrid*, nombrada también *Esteco*, se situaba en la región conocida como *Palca Tucumán*, y era el resultado de la fusión de dos poblaciones: *Talavera del Esteco* y la *Villa de la Nueva Madrid*, o *Madrid de las Juntas*, reunidas en 1609 por decisión del gobernador Alonso de Ribera. Talavera del Esteco había sido fundada el 15 de julio de 1567 por el gobernador Diego Pacheco, en el poblado llamado *Cáceres*, que habían levantado Jerónimo de Holguín, Diego de Heredia y Juan de Berzocana el año anterior, cuando se dirigían a Charcas llevando prisionero a Francisco de Aguirre. Su primitivo emplazamiento estaba a unos doscientos cincuenta kilómetros al norte de Santiago del Estero, sobre el río Salado. A Madrid de las Juntas, por su parte, la fundó Jerónimo Rodríguez Macedo el 2 de febrero de 1592, al sur de la actual Provincia de Salta, cerca de la unión de los ríos Pasaje o Juramento y Las Piedras. El 13 de setiembre 1692 un violento terremoto sacudió a la ciudad, causando once muertes y dejándola completamente en ruinas. El sismo se sintió con intensidad en San Miguel de Tucumán, Jujuy y Salta, atribuyéndose la salvación de ésta última a la intercesión de la imagen de Nuestro Señor Jesucristo que se venera en la Catedral, conocida desde entonces como el Señor del Milagro. La mayor parte de los sobrevivientes de Esteco se refugiaron en Metán, en donde poco después fue levantado un fuerte llamado del Rosario, germen de la actual población de Rosario de la Frontera. Abandonada por sus habitantes, Esteco terminó por desaparecer.

19 A.U.C., sección *Documentos, Bulas y Cédulas, Actas 1664-1778*, pág. 15, *apud Constituciones, op. cit.*, pág. 99.

universidad”, según la expresión de fray Jacinto Enríquez –, dando así nacimiento a la real y pontificia *Universitas cordubensis tucumanae*, como fue llamada a partir de entonces.

De todas maneras, no hay duda de que la donación de Trejo, aunque luego no alcanzara a la cuarta parte de lo prometido, fue lo que impulsó el regreso del Colegio Máximo a Córdoba, por lo que entiendo que ese acto de generosidad debe ser recordado como uno de los hitos más importantes en la historia de la educación argentina, y la memoria su autor perpetuada con justicia a través del nombre de *Casa de Trejo* con el que suele mencionarse a la Universidad.

Pero eso no lo convierte al ilustre prelado en fundador de la Universidad ni permite afirmar que en dicha fecha esta fue fundada. Él mismo reconoce la condición faltante en su escritura de donación, cuando dice que espera que se gradúen bachilleres, licenciados, maestros y doctores, “*dando para ello su Majestad licencia*”.

La Corona reconocía como año de la fundación el de 1622, como consta en otra Real Cédula de Felipe V, fechada el 1° de octubre de 1705 y dirigida al obispo del Tucumán, encargándole observar la práctica que ha habido en “*la Universidad de aquella ciudad*”, “*siendo así que desde el año de 622, la tenía su cargo la Compañía, y que se erigió con todos los requisitos que previenen las leyes*”.

Y así lo entendía también la propia Casa de Estudios. En unas *Advertencias sobre nuestra Universidad y sus privilegios*, de autor anónimo, que obran en el Archivo de la Universidad y que son anteriores a 1722, se afirma textualmente: “*Universidad o Academia (que es lo mismo) se dice y es scholla Supremi publice docendas instituta auctoritate Pontificis, au Principis scientis dispensatur*” (*escuela instituida para enseñar públicamente por la autoridad de un Pontífice o un Príncipe*). La fecha se deduce de otro párrafo en el que se afirma que “*tiene la Universidad desde que se fundó, que ha casi cien años, porque se fundó el año de 622, y el de 623 se dieron los primeros grados*”.²⁰

La Universidad Mayor de San Carlos y Nuestra Señora de Monserrat

Algunos autores han llegado a sostener que recién hubo universidad en el año 1800, cuando Carlos IV elevó la *Universitas cordubensis tucumanae* a la categoría de *Real Universidad Mayor de San Carlos y Nuestra Señora de Monserrat*, bajo el argumento que en rigor el Colegio

20 A.U.C., sección *Documentos, Bulas y Cédulas*, 1664-1778, f. 21.

Máximo no adquirió nunca la categoría de tal. Otros afirman que tras la expulsión de la Compañía, en 1767, la Universidad jesuítica desapareció, por lo que no hubo ninguna desde entonces y hasta 1800. Abundan los documentos que prueban que ambas afirmaciones son inexactas.

Como he relatado más arriba, fue el propio provincial de los dominicos, fray Jacinto Enríquez, quien en 1622 admitió que el otorgamiento de grados académicos elevaría al Colegio Máximo de los jesuitas a la categoría de universidad, cuando al oponerse a ello reclamó que no se les permitiere que “*funden ni ejerzan actos de universidad*”. He dicho también que el Cabildo cordobés dejó constancia ese mismo año de su gratitud por “*la gracia y merced que su Santidad ha concedido a estas provincias, de Universidad*”.

Es cierto que el provincial, P. Pedro de Oñate, dispuso en sus *Ordenaciones* que “*No demos a nuestros estudios nombre de Universidad, ni tomemos armas propias, mazas y pendón*”.²¹ Pero la realidad lo sobrepasó, pues casi de inmediato se le empezó a llamar de esa manera, a usar maza y a llevar pendón, con las armas que hasta hoy tiene. El 21 de diciembre de 1651, el nuevo provincial, P. Juan Pastor, dejó escrito: “*Todas las ordenaciones del Padre provincial Pedro de Oñate tocante a la Universidad se guardan con toda puntualidad y ejecutan, porque importa para el progreso y buen nombre suyo y nuestro*”. Al final del documento, a continuación de la fecha, agregó que había sido escrito “*visitando esta Universidad*”.²²

En 1664 el P. Andrés de Rada redactó sus célebres *Constituciones*, la primera de las cuales rezaba: “*Tiene esta Universidad por titular a San Ignacio de Loyola. En el teatro principal de ella ha de estar puesta su imagen*”. La palabra universidad se repite muchas veces en ellas e incluso en el juramento de los graduados y en el nombramiento de los secretarios: “*N. é Societate Jesu Rector Collegi, et Universitatis Corbubensis in Tucumania cunctis hoc instrumentum conspecturis notum facio...*” (*N., de la Compañía de Jesús, rector del Colegio y Universidad de Córdoba del Tucumán, hago conocer a todos los que han de ver este instrumento...*).²³

Así lo reconocía el prepósito general de la Compañía, P. Juan Pablo de Oliva, quien en carta al P. Rada del 12 de mayo de 1665 le decía: “*Para que los grados en nuestra Universidad de Córdoba no se den a personas que no los merecen, buen medio es el que ha puesto V. R.*”.²⁴

21 Cfr. *Constituciones...*, *op. cit.*, pág. 86

22 Archivum Societatis Jesu Remanum, Paraguay 12, fs. 147 y 155vo., *apud Constituciones, op. cit.*, pág. 96.

23 A.U.C., sección *Documentos, Bulas y Cédulas, Actas 1664-1778*, pág. 143, *apud Constituciones, op. cit.*, pág. 101 *et passim*.

24 *Ibíd. ibíd.*, pág. 146.

Si con eso no bastara, el propio Felipe IV consignó en una Real Cédula fechada en Madrid el 1° de abril de 1664: “*Por cuanto en mi Consejo de las Indias se ha entendido que en la Ciudad de Córdoba de la Provincia del Tucumán hay Universidad fundada con licencia mía*”.²⁵

En un manuscrito que se conserva en la Biblioteca Nacional, se solicita al rey y al Consejo de Indias la confirmación de las constituciones de la Universidad. Hay allí una carta del obispo del Tucumán, don Francisco de Borja, a su Majestad, fechada el 17 de mayo de 1678, informándole acerca de la utilidad de tener en Córdoba “*una lucida Universidad fundada por el piadoso celo del señor Rey Felipe IV, padre de V.M.*”. Y otra del gobernador del Tucumán, don José de Garro, fechada también en Córdoba seis días más tarde, afirmando la existencia en esta ciudad de “*una ilustre Universidad, fundada en el Colegio de la Compañía de Jesús*”.

También se sumaron al pedido los procuradores de la Provincia Jesuítica del Paraguay, PP. Cristóbal de Grijalva y Tomás Domvidas, en sendos memoriales del año 1679, y el propio Consejo dispuso, el 13 de diciembre de dicho año, que se le participe el dictamen del fiscal al “*procurador general de la Compañía de la Provincia del Tucumán y Universidad de Córdoba fundada en ella*”. En definitiva Carlos II suscribió una Real Cédula el 13 de febrero de 1680 aprobando las constituciones, “*hechas para el buen gobierno de la Universidad de la Ciudad de Córdoba del Tucumán*”.²⁶

El P. Diego de Avendaño en el tomo 2° de su *Thesaurus Indicus*, editado en Amberes entre 1668 y 1686, afirma que “*Sunt namque in Indiis Universitates aliquæ sub cura Societatis...*” (Pues existen en las Indias algunas Universidades bajo el cuidado de la Compañía...). Y agrega: “*Et tales posse Univertitates dici, auctoritate Supremi Regii Senatus habetur*” (Y tales pueden ser llamadas Universidades, con la autoridad del Supremo Real Consejo).

He mencionado más arriba la Real Cédula de Felipe V del 1° de octubre de 1705, en la que alude a “*la Universidad de aquella ciudad (...) que desde el año de 622, la tenía su cargo la Compañía, y que se erigió con todos los requisitos que previenen las leyes*”.

En síntesis, aunque en los primeros años no se la haya llamado Universidad, el reconocimiento posterior como tal permite fijar la fecha en que adquirió dicha categoría, que no es otra que el momento en que se le permitió otorgar grados. De la misma manera, es correcto decir que la República Argentina nació en 1816, cuando asumimos el status de estado independiente, aun cuando dicho nombre –República Argentina– apareció muchos años después. O incluso que cele-

25 *Ibíd. ibíd.*, pág. 167.

26 Biblioteca Nacional, manuscrito N° 888.

brems un nuevo aniversario de la fundación de la Universidad *Nacional* de Córdoba, a pesar de que comenzó a llamarse así recién en 1854.

De allí que negar la existencia de la Universidad antes de 1800 es negar la evidencia, aceptada por los propios monarcas. Lo que dispuso Carlos IV en su Real Cédula del 1° de diciembre de dicho año, es refundarla como una Universidad Mayor, bajo el nombre de *San Carlos y Nuestra Señora de Monserrat*.

En el texto de dicho documento está expresamente reconocida por el rey la existencia previa de la Universidad, cuando afirma que “*en Córdoba del Tucumán estuvieron con nombre de Universidad, a cargo de los regulares de la extinguida Orden de la Compañía, y por su expulsión de mis reinos a los religiosos del Orden de San Francisco...*”, en virtud de lo cual el Consejo de Indias le había propuesto “*el establecimiento de una nueva universidad literaria en aquella ciudad*”. Añade que ha resuelto aceptar dicha propuesta, disponiendo que “*se erija y funde de nuevo en dicha ciudad (...) una Universidad Mayor*”. Para mayor abundamiento, ordena que se les comunique a los franciscanos la “*soberana gratitud y aprecio con que he mirado los servicios de aquella su Provincia a la Universidad*”, y al mencionar al Colegio de Monserrat, aclara que “*se halla situado en el mismo edificio donde existe la Universidad*”.²⁷

La enseñanza se continuó impartiendo de la misma manera y en el mismo lugar en que hasta entonces se venía haciendo y regentada por los mismos franciscanos, que habían sustituido a los jesuitas luego de su expulsión, en 1767. Recién el 11 de enero de 1808 el claustro, ahora en manos del clero secular, eligió sus nuevas autoridades.

También es inexacta la afirmación de que hasta esa fecha solo se graduaban los sacerdotes. Una pléyade de maestros, bachilleres y licenciados que no lo eran, constituyen la prueba más concluyente de que no fue así. La única restricción la constituía el doctorado en Teología, que sí exigía el orden sagrado, requisito eliminado en 1784 por la reforma del obispo San Alberto.

27 A.H.P.C., sección Judicial, Escribanía N° 2, leg. 111, expte. 7.